



Resolución Jefatural

N° 014-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 03 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por el Coordinador de Contrato de la Obra de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 034-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de enero de 2021, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba la conformación del Comité de Recepción de la obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 795778 I.E. 1512 CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", estando conformado por el ingeniero RICARDO CABEZAS PANIAGUA en su condición de presidente, y el ingeniero JUAN CARLOS CHANCAFE GARCÍA como miembro del precitado Comité;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado el 27 de enero de 2021, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, ha establecido niveles de alerta con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de la población, incluyendo a los departamentos de Lima, Ancash; Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, y la provincia constitucional del Callao como departamentos de NIVEL DE ALERTA EXTREMA, disponiéndose la inmovilización social obligatoria desde las 0.00 horas, hasta las 23.59 horas, así como la restricción del Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre) en un 0%;

Que, los miembros del comité de recepción designados mediante Resolución Jefatural N° 007-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, actualmente laboran y radican en Lima Metropolitana, por lo que se imposibilita su traslado para la recepción de la obra debido a que (i) Se ha Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, (ii) se ha establecido inmovilización social obligatoria, el cual dificulta desplazarse entre departamentos y (iii) por la lejanía en la que se encuentra la obra en mención (departamento de Piura) en relación al lugar de residencia de los miembros del comité de selección (departamento de Lima);

Que, mediante Informe N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el ingeniero Coordinador de Contrato de la Obra de la Coordinación de Infraestructura, recomienda la reconfiguración del comité de obra, proponiendo al arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, quien reside en el departamento de Lambayeque, localidad donde se encuentra ubicada la mencionada obra



Resolución Jefatural

N° 014-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 00008-2021-JCG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinación de Módulos Educativos recomienda recomponer el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.795778 I.E. 1512, CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", recomienda la reconfirmación del comité de obra, proponiendo al arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, quien reside en el departamento de Lambayeque, localidad próxima donde se encuentra ubicada la mencionada obra;

Que, mediante Informe N° 034-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la Coordinación Legal recomienda aprobar la reconfirmación del comité de recepción de obra y por ende la emisión del acto resolutivo que apruebe la decisión administrativa de la reconfirmación del comité de recepción de obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.795778 I.E. 1512, CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", a fin que se cumpla con las acciones de recepción de obra programadas para el 04 de febrero de 2021;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de Recomposición de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.795778 I.E. 1512, CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA derivado del ítem 5 del Procedimiento Especial de Contratación N° 16-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;





Resolución Jefatural

N° 014-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra:

Reconformar el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.795778 I.E. 1512, CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1, que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 007-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, quedando su composición de la siguiente manera:

- Arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, identificado con DNI N° 16686799, quien se encontrará a cargo de la Recepción de la obra.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de

Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL No.795778 I.E. 1512, CP. CIENEGUILLO CENTRO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-16-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

